

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Sala de Comisiones - Parte N°: 3918

PARTE DE REUNION DE COMISIONES

Comision de ASUNTOS SOCIALES

Reunión del 26 DE FEBRERO de 2010 - Nro.de Acta: 1

LEGISLADORES PRESENTES: Marta Silvia MILESI - Juan Elbi CIDES - Luis Eugenio BONARDO - Beatriz Del Carmen CONTRERAS - Silvina Marcela GARCIA LARRABURU - Irma HANECK - Inés Soledad LAZZARINI - Graciela Del Carmen M. De DI BIASE

LEGISLADORES AUSENTES CON AVISO: Patricia Laura RANEA PASTORINI - Graciela Noemí GRILL - Adriana Emma GUTIERREZ - María Ester BETHENCOURT - Martha Gladys RAMIDAN

ASUNTOS TRATADOS

DICTAMEN DE COMISION:

Expte.N°:6/2010-P.Dec: Osvaldo Enrique MUENA: De interés deportivo, turístico, social y cultural la realización de la 9na. edición del Cruce de los Andes los días 5, 6 y 7 de febrero de 2010, carrera de aventura en equipos de dos integrantes modalidad Cross Country, organizada por el club de corredores. - Dictámen: Favorable - Pasa a PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Expte.N°:14/2010-P.Dec: Silvina Marcela GARCIA LARRABURU: De interés deportivo la Carrera de Aventura, 4 Refugios, organizada por la Subcomisión de Deportes de Aventura del Club Andino Bariloche (CAB), que se realizará entre los días 27 y 28 de febrero de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. - Dictámen: Favorable - Pasa a ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Expte.N°:387/2009-P.Ley: Marta Silvia MILESI y Luis Eugenio BONARDO: Se reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos reconocidos como derechos personalísimos. - Dictámen: Favorable - Pasa a ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Expte.N°:703/2009-P.Dec: Silvina Marcela GARCIA LARRABURU: De interés deportivo y social el proyecto Expedición Bicentenario Monte Everest 2010 organizado por el Club Andino Bariloche (CAB), a realizarse en mayo del año 2010. - Dictámen: Favorable - Pasa a ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Expte.N°:988/2009-P.Ley: Adrián TORRES: Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la venta, expendio y suministro de bebidas energizantes en lugares de acceso público donde se consuma alcohol habitualmente; a menores de dieciocho (18) años en estaciones de servicios y cualquier lugar de expendio y toda publicidad que induzca al consumo y su combinación con alcohol. - Dictámen: Modificado - Pasa a ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES